



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 075-2012-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 MAYO 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2012-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 28 de Mayo de 2012, se autorizó la donación de tres (3.00) toneladas de Guano de las Islas a favor de los productores conservacionistas de papas nativas más destacados de la provincia de Huancavelica;

Que, el citado acto resolutivo contiene un error material;

Que, el Artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, reviste a la Administración Pública de la capacidad de rectificar los errores materiales en los actos administrativos en los que incurra, siendo que éstos no alteren la esencia del contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 074-2012-AG-AGRO RURAL-DE, quedando redactado de la siguiente forma:

"(...)

**VISTOS:**

El Oficio N° 014-2012-AG-GAAD, la Resolución Directoral Regional N° 0014-2012-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, el Informe Técnico N° 005-2012-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC y la Nota Informativa N° 095-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ; y,

"(...)"

**Artículo 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL – AGRO RURAL

Econ. René Janette Pacheco Santos  
DIRECTORA EJECUTIVA